

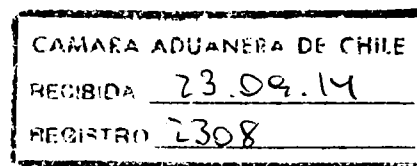


Servicio Nacional de Aduanas  
Subdirección Técnica  
Departamento Normativo  
Subdepto. Normas Especiales

**FAX CIRCULAR N° 52700 – 17.09.2014**

**De : Jefa Subdepto. Normas Especiales**

**A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana**



**Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.493**

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.493 del 14.02.2011, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.493, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.493.

Vigencia de estos valores : **A contar del 18.09.2014.**

Combustible	Impuesto	Crédito Fiscal	Impuesto	Crédito Fiscal	Impuesto Resultante	Unidad
Gasolina Automotriz	Impuesto		6,0		0,1353	UTM/m3
	Crédito Fiscal		-		-	
Petróleo Diesel	Impuesto		1,50		0,0478	UTM/m3
	Crédito Fiscal		-		-	
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular	Impuesto		1,40		-0,2444	UTM/m3
	Crédito Fiscal		-		-	
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular	Impuesto		1,93		-0,3714	UTM/1000m3
	Crédito fiscal		-		-	

Saluda atentamente a Ud.,



**VERONICA CARVAJAL COS**  
**JEFE SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES**

Nota:

**1.-** Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde la página Web del S.I.I. y **corresponden al período del día 18.09.2014 al 24.09.2014** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley N° 20.493 del 2011.

**2.-** Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.

VCC/jto.  
17.09.2014  
c.c. Aduanas Arica/Punta Arenas  
Subdirección Informática  
Camara Aduanera de Chile A.G.  
Anagena



Dirección Sotomayor N° 60  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 2134557



Identificar Nuevo Contribuyente

Cerrar Sesión



Mi SII

Registro de Contribuyentes

Impuestos Mensuales

Factura Electrónica

Boleta de Honorarios

Renta

Declaraciones Juradas

Bienes Raíces

Situación Tributaria

Tasación de Vehículos

Libros Contables

Infracciones y Condonaciones

Usted está en: >Valores y fechas > Impuesto al petróleo >

2014, 2013, 2012, 2011  
Septiembre, Agosto, Julio, Junio, Mayo, Abril, Marzo, Febrero, Enero

**IMPUESTO AL PETRÓLEO (Componentes base y variable).**

Impuestos o créditos fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo a que se refieren las Leyes 18.502 y 20.493 ó 20.765 (esta última desde el 7 agosto 2014) , de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de los Ministerios de Energía y de Hacienda.

Vigencia desde jueves: 18/09/2014		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz	Impuesto	6,00	0,1353	6,1353	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Petróleo Diesel	Impuesto	1,50	0,0478	1,5478	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular	Impuesto	1,40	-0,2444	1,1556	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular	Impuesto	1,93	-0,3714	1,5586	UTM/1000m3

Vigencia desde jueves: 11/09/2014		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz	Impuesto	6,00	0	6,0000	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Petróleo Diesel	Impuesto	1,50	0	1,5000	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular	Impuesto	1,40	0,0336	1,4336	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular	Impuesto	1,93	0,0511	1,9811	UTM/1000m3

Vigencia desde jueves: 04/09/2014		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz	Impuesto	6,00	-0,1117	5,8883	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Petróleo Diesel	Impuesto	1,50	-0,0313	1,4687	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular	Impuesto	1,40	0	1,4000	UTM/m3
	Crédito Fiscal	-	-		
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular	Impuesto	1,93	0	1,9300	UTM/1000m3